

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Rappi S.A.S.
DEMANDADOS	Proavanti Cocina S.A.S.
RADICADO	05001 31 03 018 2021-00502 00
DECISIÓN	Incorpora constancia notificación demandada

Medellín, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora a la foliatura, la certificación del sistema de correo certificado CERTICAMARA, que da cuenta del **acuse de recibo** de la empresa demandada, de la notificación personal que conforme los preceptos del Decreto 806 de 2020 y lo previsto en la Sentencia C-420 de 2020 de la H. Corte Constitucional, se le hizo el 16 de marzo del corriente año. La notificación se tiene por surtida luego de transcurridos dos días, por cuya razón, el término de traslado que es de diez (10) días hábiles, con que cuenta la parte pasiva para ejercer su derecho a la contradicción, comenzó a correr por Ministerio de la Ley, desde el día 21 de marzo y se extiende hasta el día 1ro de abril de 2022.

Al vencimiento de dicho intervalo, se procederá a resolver según fueren las circunstancias.

NOTIFÍQUESE,


WILLIAM EDO LONDOÑO BRAND
UEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **050** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **30 de MARZO de 2022**, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbbc4891a94a414554e242aad33374b7ccdcec24cabd7ab8fafd3ebc076f56ba**

Documento generado en 29/03/2022 03:45:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>